



**DECRETO ALCALDICIO N° 860**

**CABILDO, 31 MAR 2015**

**VISTOS:**

- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- Ley N°20.713 sobre presupuestos del Sector Publico del año 2014 Partida: Ministerio Interior y Seguridad Pública. Gobiernos Regionales. Glosa 02, N° 5.9.
- La Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre del 2012, que proclama la elección del Alcalde de esta Municipalidad
- El Artículo 4° de la Ley 18.695, señala que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones de interés común en el ámbito local.
- El Artículo 63, letra II) de la Ley 18.695, que señala que el Alcalde tendrá las atribuciones para ejecutar los Actos y celebrar los Contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las Funciones Municipales y de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 18.757.

**TENIENDO PRESENTE:**

- Ord. N° 37 de fecha 09 de Marzo del 2014., del Jefe Provincial Vialidad Petorca
- Res. S.R.M. N° 00303 de fecha 24 de Febrero de 2015, que Aprueba convenio de aportes entra la dirección Regional de Vialidad región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Cabildo para faenas de conservación de caminos a través de: Limpieza de faja, Alcantarillas, muros, señales, capro y recebo granular, en caminos públicos Códigos 65S3030 y 65D445
- El acuerdo del Concejo Municipalidad tomado en sesión ordinaria N° 94 de fecha 26 de Marzo de 2015.

**DECRETO:  
PRIMERO:**

Apruébese Convenio de Aportes Entre la Dirección Regional de Vialidad Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, para faenas de conservación de caminos a través de: Limpieza de faja, Alcantarillas, muros, señales, capro y recebo granular, en caminos públicos Código 65S3030 y 65D445, "Los Perales y Alicahue - La Vega - EL Arrayán" Comuna de Cabildo.

**SEGUNDO:**

Adóptese por la Secretaría de Planificación Municipal las medidas correspondientes para el cumplimiento de este Decreto en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Presupuesto Municipal y Tesorería Municipal, como la ejecución de los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone esta Municipalidad para el desarrollo y Ejecución del Convenio que por este acto se aprueba.

Anótese, Comuníquese, Archívese, Transcríbese



**TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DÍAZ  
ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Decretos y Transcripciones
- Jefe Provincial Vialidad Petorca.
- Adm. Y Finanzas
- Control
- Secplan
- APAD/TMC/FAP/TTR/hmta -